

RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU 2020: MODALIDAD III (COTUTELA BURDEOS)

Con fecha 7 de abril de 2020 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la Convocatoria para la contratación para la formación de personal investigador en la UPV/EHU 2020: Modalidad III (Cotutela Burdeos).

Con fecha 16 de septiembre de 2020 se publicó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para completar o subsanar las solicitudes incompletas o defectuosas.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicó el 15 de octubre de 2020 el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación, resultando admitidas 8 solicitudes que cumplen los requisitos mínimos establecidos y que han presentado la documentación requerida.

La Base 5.1 de la convocatoria establece que el número de ayudas previstas será de 5, y podrá ser modificado en la resolución de concesión en función de la disponibilidad presupuestaria y atendiendo al carácter variable de su duración.

Existiendo disponibilidad presupuestaria para la concesión de la ayuda a las 8 solicitudes admitidas, no resulta necesario realizar la evaluación de las mismas para establecer un orden de prelación en la concesión.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de ayudas concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Abrir un plazo del 4 de diciembre del 2020 al 15 de enero de 2021, para que las personas seleccionadas presenten en el Vicerrectorado de Investigación la documentación requerida en la Base 11 de la convocatoria, de conformidad con las instrucciones que se recogen en el Anexo II. La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la aceptación de la ayuda.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 4 de diciembre de 2020.

José Luis Martín González
Ikerketaren Arloko Errektoreordea
Vicerrector de Investigación

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS

D.N.I.	Código	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AP5692569	PIFBUR20/01	DENEGADA
F29377083	PIFBUR20/05	DENEGADA
X9859113W	PIFBUR20/03	CONCEDIDA
Y5755891V	PIFBUR20/07	CONCEDIDA
14631990	PIFBUR20/09	CONCEDIDA
72187725V	PIFBUR20/08	CONCEDIDA
72592621K	PIFBUR20/06	CONCEDIDA
72830125G	PIFBUR20/02	CONCEDIDA
73421157M	PIFBUR20/10	CONCEDIDA
79004665X	PIFBUR20/04	CONCEDIDA

ANEXO II

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA UPV/EHU

Las consultas relacionadas con la presentación de documentación deben dirigirse al correo electrónico rrhh-inves.dgi@ehu.eus.

Las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación en el Vicerrectorado de Investigación en el plazo comprendido entre el 4 de diciembre del 2020 y el 15 de enero de 2021:

- a. Resguardo de matrícula en los programas de doctorado de ambas universidades que se hayan indicado en el formulario de solicitud.
- b. Documento de aceptación de las obligaciones como persona seleccionada en la presente convocatoria, con el Vº Bº de las personas codirectoras de la Tesis y de la persona directora de departamento, instituto o centro de adscripción.
- c. Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social.
- d. Declaración jurada en la que se especifique que no se ha estado contratado por la modalidad de contrato predoctoral prevista en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en caso positivo, indicación de la duración en días del contrato.
- e. Certificado de incorporación.
- f. Informe favorable del Comité de Ética en la Investigación correspondiente, en los casos en que sea necesario por la temática del proyecto de investigación.

La documentación se podrá presentar en las oficinas de registro de la UPV/EHU (las direcciones y horario de atención al público se podrán consultar en este enlace: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/erregistro-orokorra_ordutegia), por Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la UPV/EHU o, en su caso, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de utilizar el Registro Electrónico (<https://egoitza.ehu.eus/es/registro-electronico>), en el apartado "Destino" se deberá indicar en primer lugar "Vicerrectorado de Investigación" y, en segundo lugar, "Gestión de Investigación Recursos Humanos (U02000381)", especificando en el apartado "Solicita" lo siguiente: "PIF BURDEOS 2020".

La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la aceptación de la ayuda.